

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003615

Lima, 20 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura es la encargada de supervisar el desarrollo de los Planes Estratégicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003594 de fecha 6 de octubre de 2015, se aprobaron las bases de los sorteos “El SAT premia su puntualidad - cuarta cuota 2015” (Anexo N.º 1) y “Actualiza tus datos y gana” (Anexo N.º 2);

Que, la citada resolución jefatural se sustentó en: i) el Memorando N.º 241-092-00000534 de fecha 22 de setiembre de 2015, a través del cual la Oficina de Imagen Institucional evaluó la factibilidad operativa, considerando que determinados bienes a ser sorteados serían adquiridos mediante convenios con entidades financieras; ii) el Informe N.º 244-082-00000191 de fecha 30 de setiembre de 2015 que contiene el informe de factibilidad económica; y, iii) el Informe N.º 264-200-00000077 de fecha 6 de octubre de 2015, que contiene el informe de factibilidad legal;

Que, con Informe N.º 162-082-00001255 de fecha 18 de noviembre de 2015, la Gerencia de Finanzas comunica a la Oficina de Imagen Institucional, que durante el presente ejercicio no se realizarán convenios con entidades financieras debido al cierre de operaciones de estas, recomendando que se coordine con la Gerencia de Administración la adquisición de dichos bienes;

Que, ante tal situación, con Memorando N.º 241-092-00000575 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Oficina de Imagen Institucional emitió un informe de factibilidad operativa complementario, sustentando la



necesidad de adquirir premios para la realización de los sorteos "El SAT premia su puntualidad - cuarta cuota 2015" y "Actualiza tus datos y gana";

Que, con motivo de la emisión del informe de factibilidad operativa complementario, el Área Funcional de Estudios Económicos de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT, a través del Informe N.º 244-082-00000210 de fecha 20 de noviembre de 2015, evaluó la factibilidad económica, determinando la viabilidad de llevar a cabo los referidos sorteos, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2015-2017, específicamente con el objetivo estratégico consistente en maximizar la efectividad de la recaudación tributaria y no tributaria;

Que, a través del Informe N.º 264-200-00000090 del 20 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre la realización de los mencionados sorteos, señalando que no hay restricción legal para la adquisición de bienes como los propuestos por la Oficina de Imagen Institucional, y que dichas actividades se encuadran con la finalidad del SAT relacionada a la organización y ejecución de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con el objetivo estratégico institucional referido a maximizar la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar la aprobación de las bases de los sorteos "El SAT premia su puntualidad - cuarta cuota 2015" y "Actualiza tus datos y gana", dispuesta mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003594, considerando lo vertido en el Memorando N.º 241-092-00000575 emitido por la Oficina de Imagen Institucional, el Informe N.º 244-082-00000210 emitido por el Área Funcional de Estudios Económicos de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos y el Informe N.º 264-200-00000090 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

